



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2026

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2026-00356474- -UNC-ME#FA

---

**VISTO**

La nota elevada por la Dirección de la Especialización en Producción Artística Contemporánea, con el acuerdo de la Secretaría de Posgrado, referida a la admisión de postulantes para conformar la cohorte 2026;

**Y CONSIDERANDO:**

Que el Comité Académico de la Especialización en Producción Artística Contemporánea ha realizado la evaluación de las/os postulantes a cursar la carrera, quienes están en condiciones de realizar su inscripción formal en la Especialización en Producción Artística Contemporánea.

Que se ha emitido la Resolución Decanal 837/2026 de admisión de estudiantes a la Cohorte 2026 de la Especialización en Producción Artística Contemporánea y la Resolución Decanal 154/2026 de admisión de estudiantes en orden de mérito.

Que debido a la notificación de bajas de estudiantes admitidos/as, el Comité Académico considera pertinente la cobertura de 3 (tres) vacantes disponibles.

Que la carrera dió inicio a la nueva cohorte en el mes de marzo del corriente año, razón por la cual los valores y vencimientos de cuotas han sido definidos según RD 49/2026.

Que en la Resolución Decanal 86/2026 se estableció otorgar además una bonificación del treinta por ciento (30%) sobre el valor de la cuota a aquellos/as postulantes que, no habiendo resultado beneficiarios/as de media beca, cumplan con los criterios académicos de la carrera y posean condicionamientos socioeconómicos que dificulten su permanencia.

Que la Secretaría de Posgrado acompaña la solicitud de la Directora de la Especialización en Producción Artística Contemporánea.

**Por ello;**

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES**

**R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1°:** Admitir a las siguientes postulantes como alumnas de la Especialización en Producción Artística Contemporánea, Cohorte 2026:

1° Faraci Victoria (DNI 37.733.895)

2° Alves Carneiro Marina (DNI 31.062.746)

3° Agüero Nuria Salomé (DNI 38.181.841)

**ARTÍCULO 2°:** Establecer la bonificación de la cuota correspondiente al mes de marzo de 2026 de la carrera y ampliar el vencimiento de la matrícula única de inscripción y cuota correspondiente al mes de abril de 2026 hasta el día 10 de junio de 2026; y de la cuota correspondiente al mes de mayo de 2026 hasta el día 10 de julio de 2026 a las estudiantes admitidas.

**ARTÍCULO 3°:** Otorgar desde el mes de abril del año 2026 una bonificación del 30% aplicable al valor de la cuota 2 a la cuota 10 y autorizar por tanto a la estudiante Agüero Nuria Salomé (DNI 38.181.841) a abonar dichas cuotas al valor del 70% del monto correspondiente a las cuotas de los estudiantes egresados de otras unidades académicas con bonificación, hasta el día 10 (diez) de cada mes.

**ARTÍCULO 4°:** Registrar en el Digesto electrónico de la Universidad. Comunicar a la Secretaría de Posgrado y al Área Económico-Financiera. Cumplido pase a Secretaría a fin de notificar a las/los interesadas/os y demás efectos.